

DRID y en el tablón de edictos municipal. Durante este período podrán formularse las alegaciones que se consideren oportunas.

En caso de no producirse estas, una vez transcurrido el plazo mencionado quedará automáticamente elevada a definitiva la aprobación del expediente sin necesidad de nuevo acuerdo.

En el caso de presentarse alguna reclamación que suponga la modificación del texto, se procederá a su aprobación definitiva y a la publicación del nuevo texto completo y su entrada en vigor demorará hasta que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, en relación con el artículo 70 de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

En Alcobendas, a 10 de junio de 2009.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/20.331/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 9 de junio de 2009, se acordó aprobar la reducción de los precios públicos de los abonos mensuales de determinados aparcamientos subterráneos de propiedad municipal.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde esta publicación, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de optarse por interponer el recurso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

El expediente podrá consultarse en el Departamento de Rentas y Exacciones, en la primera planta de este Ayuntamiento.

Alcobendas, a 9 de junio de 2009.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/19.322/09)

ALCORCÓN

OFERTAS DE EMPLEO

En relación con la convocatoria que está llevando a cabo este Ayuntamiento para la provisión, mediante concurso-oposición, por promoción interna, de tres plazas de cabo del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Alcorcón, personal funcionario, se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

Primero.—Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2009, se aprobaron las bases de convocatoria para cubrir tres plazas de cabo del Servicio de Extinción de Incendios, personal funcionario, cuyo literal es el siguiente:

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE TRES PLAZAS DE CABO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de cabo del Servicio de Extinción de incendios, pertenecientes a la escala de Administración Especial, cuerpo del Servicio de Extinción de Incendios, grupo C, subgrupo C2 y nivel de complemento de destino 18.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y en las normas de esta convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

A) Fase de concurso. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

— Por cada año o fracción superior a seis meses prestados como bombero o bombero-conductor del Servicio de Extinción de Incendios, 0,50 puntos, hasta un máximo de 8 puntos.

— Por cursos, jornadas o seminarios relacionados directamente con las actividades del Servicio de Extinción de Incendios, impartidos por centros oficiales o instituciones privadas de reconocido prestigio, hasta un máximo de 2 puntos, de manera que se multiplica la hora de formación por 0,01 puntos. Aquellos cursos o jornadas que no especifiquen en el título correspondiente la duración de la misma se contabilizarán siete horas por día de asistencia.

La documentación acreditativa de los méritos a valorar en las presentes bases, deberán adjuntarse a la solicitud para formar parte de la convocatoria. En el caso de que se presentasen fotocopias de dicha documentación, estas deberán estar debidamente compulsadas.

B) Fase de oposición.

— Primer ejercicio: pruebas físicas:

El orden en que habrán de realizarse las pruebas físicas lo determinará el tribunal antes de la celebración de las mismas. Los aspirantes deberán presentar certificado médico oficial acreditativo de estar en condiciones físicas suficientes para realizar las pruebas de este ejercicio.

Calificación de las pruebas físicas: este ejercicio se calificará como “apto” o “no apto”. No siendo puntuable y siendo eliminatorio si no se cumple con los mínimos exigidos.

1. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

Descripción: recorrer la distancia de 1.000 metros en pista por calle libre.

Nivel mínimo: 5 minutos, 0 segundos, 0 décimas, 0 centésimas.

Intentos: un solo intento.

El ejecutante se colocará en la pista en el lugar señalado, detrás de la línea de salida, sin sobrepasar esta a la voz de “a sus puestos”. A la voz de “listos”, inclinará el tronco hacia delante, y a la voz de “ya” o disparo o pitido, saldrá a recorrer la distancia marcada por calle libre.

Invalidaciones: de acuerdo al Reglamento de la IAAF.

2. Press de banca:

Descripción: en posición de decúbito supino (boca arriba) sobre un banco, el ejecutante deberá levantar un mínimo de 20 veces un peso de 40 kilogramos durante un tiempo máximo de 30 segundos, 0 décimas, 0 centésimas.

El levantamiento se realizará con ambas manos en agarre ligeramente superior a la anchura de los hombros, en una acción de extensión flexión de los codos, que se inicia con el contacto de la barra con el pecho y termina con la extensión total de los codos en su proyección vertical.

Descalificaciones:

— No extender los codos totalmente.
— No tocar el pecho con la barra en la flexión de codos.
— Parar el ejercicio en flexión de codos.

3. Dominadas en escala:

Descripción: suspendido en el borde lateral de la escala con agarre dígito palmar hacia el frente a la altura de los hombros la posición inicial flexión hombros 180 grados extensión del codo y posición final abducción